



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Tan Aik Ti, Ron, representante legal de World Heritage Exhibitions, LLC; el Proveído N° 010137-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000308-2025-DGM-VMPCIC/MC y N° 000263-2025-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 001105-2025-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Envío N° 000643-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que, excepcionalmente, se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, establece que la salida temporal del país de bienes culturales por motivos de exhibición se autoriza mediante resolución ministerial, previa opinión favorable del organismo competente por el plazo máximo de un año;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del referido reglamento establece que toda autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien a valor convenido para lo cual el propietario debe efectuar la valorización respectiva;

Que, mediante los documentos del visto, el señor Tan Aik Ti, Ron, representante legal de World Heritage Exhibitions, LLC, solicita la autorización para la salida temporal del país de ciento treinta y cuatro bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición “*Machu Picchu and the Golden Empires of Peru*” del 22 de noviembre de 2025 al 01 de marzo de 2026, en las instalaciones del Mori Art Museum de la ciudad de Tokio, en Japón; estimando que el retorno se producirá el 18 de marzo de 2026;

Que, a través de los Informes N° 000308-2025-DGM-VMPCIC/MC y N° 000263-2025-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remite los Informes N° 000220-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC y N° 000103-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluyendo que la solicitud cumple con los requisitos legales opinando favorablemente respecto a la autorización;

Que, en el segundo de los instrumentos referidos en el párrafo anterior se propone que el señor Víctor Hugo Farfán Arroyo, servidor con experiencia en bienes culturales muebles y que actualmente labora en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, intervenga como comisario de los bienes culturales muebles;



Que, los bienes culturales muebles, cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo”, en mérito a la póliza de seguros N° B0713FINFR2508981 de Barta & Partner Managing Art Insurance, la cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles del 20 de octubre de 2025 al 18 de marzo de 2026;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos y del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quienes señalan que la solicitud presentada cumple con los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para la autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero y, atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones la prerrogativa de cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de ciento treinta y cuatro bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la salida temporal del país de ciento treinta y cuatro (134) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, para ser exhibidos en la exposición “*Machu Picchu and the Golden Empires of Peru*” del 22 de noviembre de 2025 al 01 de marzo de 2026, en las instalaciones del Mori Art Museum de la ciudad de Tokio, en Japón.

Artículo 2.- La autorización comprende desde el 20 de octubre de 2025 hasta el retorno de los bienes culturales muebles a su lugar de origen el 18 de marzo de 2026 como plazo máximo.

Artículo 3.- Designar al señor Víctor Hugo Farfán Arroyo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41467537, como comisario de los bienes culturales, quien cumple la labor de verificación del estado de conservación de los bienes, visar las fichas de registro, supervisar el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conocer y supervisar el montaje y desmontaje y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes, el cual es remitido al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor de quince días calendario luego de concluida su participación.

Artículo 4.- Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero del comisario así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.



Artículo 5.- Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 6.- La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice conforme con lo dispuesto en esta resolución y adopta acciones de fiscalización.

Artículo 7.- Esta resolución se notifica al señor Tan Aik Ti, Ron, representante legal de World Heritage Exhibitions, LLC, y al señor Víctor Hugo Farfán Arroyo; además, se comunica al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y a la Dirección General de Museos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura